MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Email. edelirauoc@hotmail.com
Telef. 0213270407
Telef.0213270408

CONTRATO N° 2/2019 – FONACIDE

CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO, COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO DEL ASENT. 13 JUNIO, EDELIRA 70, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA Y LA EMPRESA DEL SR. EMPRESA ROTELA CONSTRUCCIONES, CON RUC 477.256-3"

Entre Municipalidad de Edelira, domiciliada en la Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nicacio Franco Verdún, con Cédula de Identidad N° 990.830**, y la **Prof. Isabel E. Hulak de Martínez con C.I. N°2.228.714-, INTENDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE**, denominada en adelante los CONTRATANTES, por una parte, y, por la otra, la firma **LA EMPRESA "Rotela Construcciones, con RUC 477.256-3**, domiciliada en la Ciudad de Natalio, Departamento Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Felipe Rotela, **con Cédula de Identidad N° 477.256.-**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO, COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO DEL ASENT. 13 JUNIO, EDELIRA 70"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "CONSTRUCCIÓN", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch c/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauc@hotmail.com Telef.0213270408

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356736.-.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrato Directo N° 2-2019, convocado por la Municipalidad de Edelira, según resolución N° 142/2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°268.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	a- Placa de obra para inauguración	Unidad Medida Global	1	1250000	1250000
2	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	2500	67750
3	Excavación y carga de Cimiento de Piedra Bruta	Metros cúbicos	10	350000	3500000
4	Encadenado de Hormigón Armado	Centimetros cúbicos	2,4	1850000	4440000
5	Mamposteria de nivelacion de 0.30 a revocar	Metros cuadrados	12,2	150000	1830000
6	Relleno y compactacion	Metros cúbicos	8,5	45000	382500
7	Aislación horizontal	Metros cuadrados	5,9	25000	147500
8	MURO DE ELEVACION - DE 0.15 para revocar	Metros cuadrados	55	89500	4922500
10	MURO DE ELEVACION -DE 0.15 para VISTO A UNA CARA	Metros cuadrados	48	125000	6000000
11	Enrvarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada, dos hiladas	Metro lineal	10	25000	250000
12	TECHO - a- De chaps zinc con membrana y cielorraso de PVC CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN PLANOS	Metros cuadrados	43	210000	9030000
13	Revoque interior y exterior	Metros cuadrados	162	25200	4082400
14	Contrapiso de cascote, incluye vereditas	Metros cuadrados	35	33000	1155000
15	Piso ceramico de alto transito	Metros cuadrados	22	75000	1650000
16	Zócalo ceramico	Metro lineal	2,6	38500	100100
17	Puerta metalica	Metros cuadrados	5	870000	4350000
18	Para boxes enchapados con formica	Unidad	5	600000	3000000
19	Ventana balancines	Metros cuadrados	3,36	455200	1529472
20	paredes látex color	Metros cuadrados	66	22300	1471800
21	aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	13,46	26500	356690
22	ladrillo visto con anti hongos incoloro	Metros cuadrados	48	18500	888000
23	Revestimiento de azulejos de alta calidad	Metros cuadrados	97,5	73000	7117500
24	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	4000000	4000000
25	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	2150000	2150000

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

26	Agua corriente, desagüe cloacal, cámara de inspección y artefactos sanitarios, mochitas de primera calidad aprobado por el fiscal y accesorios todos metálicos DEGLOSADO EN PLANILLA ADJUNTA	Unidad Medida Global	1	13281355	13281355
27	Cámara séptica de 2,00 x 5,00	Unidad	1	1200000	1200000
28	Pozo absorbente de 2,50 x 3,00	Unidad	1	1200000	1200000
29	Vidrio Doble de 4 mm	Metros cuadrados	3,36	85000	285600
30	Espejos con marcos metálico	Unidad	5	98000	490000
31	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms. Y cenefas metálicas de terminación de techo	Metro lineal	54,3	45000	2443500
32	Rampas de acceso para inclusión, dos unidades	Metros cuadrados	20	98000	1960000
33	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	449875	449875

El Importe a pagar son G. 84.981.542.- (Guaraníes, ochenta y cuatro millones, novecientos ochenta y un mil, quinientos cuarenta y dos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Hasta la finalización del trabajo. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. *Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso*

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO, COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO DEL ASENT. 13 JUNIO, EDELIRA 70.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Felipe Rotela Ferreira
Contrataciones en General
RUC: 4772256 - 3

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Edelira, República del Paraguay, a los 23 días del mes de febrero de 2019-.

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

C.I. N° 477.256
Contratista.

Felipe Rotela Ferreira
Construcciones en General
RUC: 477256 - 3

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Email. edelirauoc@hotmail.com
Telef. 0213270407
Telef.0213270408

CONTRATO N°10/2019 - FONACIDE

CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA Y LA EMPRESA HDM CONSTRUCCIONES, CON RUC 3629726-7"

Entre Municipalidad de Edelira, domiciliada en la Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nicacio Franco Verdún, con Cédula de Identidad N° 990.830,** y la **Prof. Isabel E. Hulak de Martínez con C.I. N°2.228.714-, INTENDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE**, denominada en adelante los CONTRATANTES, por una parte, y, por la otra, la firma **LA EMPRESA "HDM CONSTRUCCIONES, CON RUC 3629726-7**, domiciliada en la Ciudad de Natalio, Departamento Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. **HUGO DELVALLE MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 3.629.726.-**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "CONSTRUCCIÓN", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC: 3629726 - 7

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

22

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Email. edelirauoca@hotmail.com
Telef. 0213270407
Telef.0213270408

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**371259**.-.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrato Directo N° 07/2019, convocado por la Municipalidad de Edelira, según resolución N°1812/2.019_. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1979/2019. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Limpieza y preparación del terreno	M2.	123,9	2.800	346.920
2	Replanteo	M2	123,9	3.000	371.700
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3.	18,72	500.000	9.360.000
4	Zapatas de H° A°	M3.	1,08	1.840.000	1.987.200
5	Pilares de H° A°	M3.	3,8	1.840.000	6.992.000
6	Encadenados de H° A° (Inferior y superior)	M3.	3,46	1.840.000	6.366.400
7	Loseta sobre puerta de acceso	M3.	0,24	2.200.000	528.000
8	Muros de nivelación, De 0,45 cm.	M2.	7,2	227.000	1.634.400
9	Muros de nivelación, De 0,30 cm	M2.	12,18	200.000	2.436.000
10	Muros de nivelación, Muros de nivelación	M2.	1,3	345.000	448.500
11	Relleno y apisonado de interiores	M3.	34,8	42.000	1.461.600
12	Aislación asfáltica, De paredes	M2.	11	20.000	220.000
13	Muros de elevación, De 0,15 para revocar (ver plano y considerar de doble 0,15 en paredes de 0,30 de ancho)	M2.	146	100.000	14.600.000
14	Muros de elevación, De 0,15 visto una cara de ladrillos comunes prensado	M2.	92,3	130.000	11.999.000
15	En varillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	32	25.000	800.000
16	Pilares, De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	16	240.000	3.840.000
17	Techo, De chapa trapezoidal con membrana de 5 mm y doble recubrimiento de aluminio sobre estructura metálica (según planos).	M2.	154	298.000	45.892.000
18	Cielorraso de PVC	M2.	151	88.000	13.288.000
19	Revoques, De paredes interior y exterior a una capa	M2.	238,3	32.000	7.625.600

H.D.M. Construcciones
Hugo Defvalle Martínez
RUC: 3029726 - 7

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

20	Revoques. De viga galería de H° A°, sobre mamposterías de ladrillo común	M2.	43,06	46.000	1.980.760
21	Contrapiso de cascotes	M2.	132,35	75.000	9.926.250
22	carpeta de nivelación	M2.	132,35	32.000	4.235.200
23	Piso cerámico antideslizante pi5	M3.	120,35	74.000	8.905.900
24	Zócalo cerámico	ML.	52,2	42.000	2.192.400
25	Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Un.	2	1.250.000	2.500.000
26	Ventanas tipo proyectantes 12 ventanas de 1,50 x 1,20 (ver detalle)	M2.	14,4	655.000	9.432.000
27	Pintura de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	12,8	20.000	256.000
28	Pintura de paredes revocadas al látex	M2.	61,6	35.000	2.156.000
29	Pintura de pilares vistos con anti moho incoloro	M2.	92,3	32.000	2.953.600
30	Pintura de viga galería al látex	M2.	43,1	35.000	1.508.500
31	Pintura de ventanas con pintura sintética	M2.	5,04	45.000	226.800
32	Pintura de ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2.	92,3	45.000	4.153.500
33	Pintura de puerta metálica con pintura sintética	M2.	22,68	45.000	1.020.600
34	Servicio de pintura, Canaleta y caño de bajada con pintura sintética y cenefa de terminación	ML.	87	28.000	2.436.000
35	Vidrios dobles	M2.	14,4	110.000	1.584.000
36	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms. Cenefa metálica de terminación	ML.	74,5	70.000	5.215.000
37	Instalación del tablero TS10 de 20 AG.	Un.	36	48.000	1.728.000
38	Instalación de tableros de comando TC	Un.	36	48.000	1.728.000
39	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Un.	12	33.000	396.000
40	Alimentación de los circuitos de luces	Un.	18	33.000	594.000
41	Alimentación de los circuitos de tomas	Un.	6	33.000	198.000
42	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Un.	4	33.000	132.000
43	Alimentación de los circuitos del TC	Un.	36	33.000	1.188.000
44	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	8	235.000	1.880.000
45	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	Un.	4	125.000	500.000
46	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1	350.000	350.000
47	Tablero TC de 6 AG.	Un.	3	300.000	900.000
48	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	3	200.000	600.000
49	Ventilador de techo de 56	Un.	4	380.000	1.520.000
50	Rampa	GL.	2	700.000	1.400.000
51	Pizarrones	Un.	2	830.000	1.660.000
52	Limpieza en sitio de obra	M2.	123,9	5.000	619.500
53	CARTEL DE OBRA	Un.	1	800.000	800.000
54	Placa inaugural	Un.	1	1.200.000	1.200.000
55	Nueva alimentación e instalación de nueva acometida según normas ANDE	Un.	1	1.500.000	1.500.000

El Importe a pagar son G. 209.773.330.- (Guaraníes, doscientos nueve millones, setecientos setenta y tres mil, trescientos treinta).

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martínez
RUC: 3828726 - 7

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

24

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Email. edelirauoca.hotmail.com
Telef. 0213270407
Telef.0213270408

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Hasta la finalización del trabajo. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. *Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso*

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC: 3629726 - 7

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch c/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Edelira, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2019-.

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martínez
C.I. N° 3629726
Contratista.

CONTRATO Nº 48/2019.-

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal NINFA GONZALEZ DELVALLE, y el Secretario General RUBEN PRIETO denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma F.S. CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3636341-1, domiciliado en Yatytay km- 14 representado para este acto por el Señor Roberto Carlos Ferreira con C.I.: 3.636.341, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE 1 SSHH TIPO 4.40 x 6.15M EN LA ESCUELA BASICA Nº 2520 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2020" CON ID Nº 372549" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE 1 SSHH TIPO 4.40 x 6.15M EN LA ESCUELA BASICA Nº 2520 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2020". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. ----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

F.S. Construcciones
RUC: 3636341-1
Cel (0985) 731 181
Yatytay - Itapúa - Py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 38/2019, convocado por UOC de la Municipalidad de Carlos Antonio López. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 537/2019 ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020. ----------

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del año 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE 1 SSHH TIPO 4.40X6.15M EN LA ESCUELA BASICA N° 2520 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU - AD REFERENDUN PRESUPUESTO 2020. con ID: 372549

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de la obra	Unidad	1		-
1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	6.230	168.833
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	27,1	8.220	222.762
1.3		Vallado, Obrador (chapa).-	Unidad Medida Global	1	2.497.500	2.497.500
1.4		Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2.00 x 1.50 m con impresión adhesiva	Unidad	1	1.198.800	1.198.800
1.5		Placa de inauguración de bronce.-	Unidad	1	1.448.550	1.448.550
2	72131601-002	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	9	458.325	4.124.925
3	72131601-004	Estructura de H° A° :	Unidad	1	-	-
3.1		Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	1,9	1.641.118	3.118.124
4	72131601-005	Muros de nivelación :	Unidad	1		-
4.1		De 0,30 cm.	Metros cuadrados	11	198.170	2.179.870
5	72131601-005	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	7,2	107.292	772.502

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

ES Construcciones
RUC. 36363413
Cel (0985) 731 181
Yatytay - Repsis - Py

6	72131601-005	Aislación asfáltica :	Unidad	1	-	-
6.1		De paredes	Metros cuadrados	5,5	91.282	502.051
7	72131601-005	Muros de elevación :	Unidad	1		-
7.1		De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	63	103.165	6.499.395
7.2		De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	50,64	130.953	6.631.460
7.3		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	15,6	21.646	337.678
8	72131601-007	Techo :	Unidad	1		-
8.1		Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 5 cm prepintado, clavaderos de caño industrial de 40 x 60 y pared de 1,20 c/ 1,00m,tirantes de madera dura 2" x 6" con terminación c/ 0,80 m. Incluye provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.-	Metros cuadrados	43	339.660	14.605.380
8.2		Provisión y colocación de viga cumbrera de perfil "U" de 100 con reticulado de ángulo de 1 1/4 x 1/8 cada 30 cm.-	Metro lineal	3,95	304.696	1.203.549
9	72131601-008	Revoques	Unidad	1	-	-
9.1		De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	135	28.685	3.872.475
9.2		Moldura lineal en balancines	Metro lineal	20,4	28.685	585.174
10	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos	Unidad	1	-	-
10.1		Contrapiso de hormigón pobre de 10 cm.-	Metros cuadrados	38	48.963	1.860.594
10.2		Carpeta de cemento con hidrófugo, dosg: (1:3) de 2 cm.-	Metros cuadrados	22,5	32.567	732.758
10.3		Piso cerámico color marrón pi 4.-	Metros cuadrados	22,5	85.414	1.921.815
11	72131601-009	Zócalo	Metro lineal	2,6	28.471	74.025
12	72131601-010	Aberturas metálicas y maderas:	Unidad	1	-	-
12.1		Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	1	1.243.509	1.243.509
12.2		Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	2	1.239.733	2.479.466
12.3		Puerta para boxes enchapados en formica con marco	Unidad	4	578.648	2.314.592
12.4		Ventanas tipo balancines.-	Metros cuadrados	3,17	324.675	1.029.220
12.5		Ventanas tipo balancines (Colocación).-	Unidad	[illegible]	80.919	[illegible]485.514

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

13	72131601-002	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cúbicos	13,5	78.147	1.054.985
14	72131601-002	Caminero: contrapiso de 10cm hormigón de cascotes, carpeta de cemento 2cm y cordón de ladrillo común.-	Metros cuadrados	3,5	68.131	238.459
15	72131601-9984	Rampa para acceso de discapacitado.-	Unidad	1	419.580	419.580
16	72131601-010	Alfeizar de ventanas :	Unidad	1	-	-
16.1		De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	18	14.954	269.172
17	72131601-012	Pinturas :	Unidad	1	-	-
17.1		De aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	16,2	27.309	442.406
17.2		De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,17	27.309	86.570
17.3		De ladrillos vistos prensado con rescina acrílica transparente.-	Metros cuadrados	50,64	23.625	1.196.370
17.4		De tirantes de madera al barniz.-	Unidad Medida Global	1	351.648	351.648
17.5		Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	17,5	23.145	405.038
18	72131601-002	Revestimientos :	Unidad	1	-	-
18.1		De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	Metros cuadrados	82	86.369	7.082.258
19	72131601-002	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,17	184.495	584.849
20	72131601-002	Desagüe Pluvial	Unidad	1	-	-
20.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	17,5	87.912	1.538.460
21	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad	1	-	-
21.1		Instalación del tablero TS de 3 AG.	Unidad	2	105.194	210.388
21.2		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	10	113.286	1.132.860
22	72131601-001	Artefactos eléctricos	Unidad	1	-	-
22.1		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unidad	10	121.378	1.213.780
22.2		Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	113.286	113.286
23	72131601-011	Instalación sanitaria :	Unidad	1	-	-
23.1		Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios completo.-	Unidad Medida Global	1	18.415.264	18.415.264

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA *

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

ES Construcciones
RUC. 3836343
Cel. (0985) 731 181
Yatytay - Itapúa - Py

23.2		Cámara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañería externa y registros según plano general	Unidad Medida Global	1	10.525.223	10.525.223
23.3		Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1	6.041.592	6.041.592
24	72131601-011	Barras de asiento	Unidad	2	549.450	1.098.900
25	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	379.620	379.620
					Precio Total	114.911.226

TOTAL: 114.911.226 (Ciento catorce millones novecientos once mil doscientos veintiséis guaraníes). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días laborales. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE 1 SSHH TIPO 4.40 x 6.15M EN LA ESCUELA BASICA N° 2520 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2020.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

FS Construcciones
RUC: 80363413
Cel. (0985) 731 181
Yatytay - Itapua - Py

las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de 2019. ----------

ROBERTO CARLOS FERREIRA
F.S. CONSTRUCCIONES

F.S Construcciones
RUC. 36363413
Cel. (0985) 731 161
Yatytay - Itapúa - Py

NINFA GONZALEZ DEL VALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL